REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD **110014003009-2021-00053-00**
Naturaleza proceso: Declarativo
Demandante: María Martínez
Demandado: Transportes Panamericanos S.A

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

Indique si las direcciones electrónicas de los demandados que fueron suministradas en la demanda corresponden a las utilizadas por las personas a notificar. En caso afirmativo, informe cómo las obtuvo con las pruebas del caso (art. 8° del Decreto 806 de 2020).

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

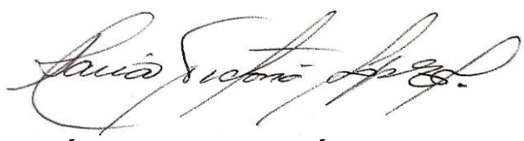

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

Jvr